GRAN VICTORIA DEL PRINCIPIO “PRO COMPETITION”

Por José Emilio Jozami Delibasich

El 18 de enero último en el Estadio Príncipe Moullay Abdellah, EN Rabat Marruecos se disputó la final de la Copa África 2025, en un partido accidentado, entre Senegal y Marruecos. Fue triunfo de los primeros por un gol a cero, después de una suspensión del encuentro por la protesta de Senegal cuando el árbitro pitó un penalty a favor de Marruecos.

El juez del partido nunca dio por finalizado el juego, luego se reanudó, se invitó a que vuelvan los equipos al campo, el portero de Senegal se lució conteniendo el penalty al jugador marroquí y sobre el final del partido PAPE GUEYE, el jugador del Villarreal español anotó el único tanto que le diera el triunfo y el campeonato a Senegal.

La federación marroquí presento un reclamo ante el comité africano de futbol quienes equivocadamente le dieron la razón y por el absurdo sistema de lograr triunfos en oficinas de cuatro paredes, se le otorgo el título de campeón al país africano próximo a ser sede de la Copa del Mundo en 2030 junto a España, Portugal y 3 países sudamericanos.

Criticamos desde aquí aquel nefasto fallo, pero la apelación no se hizo esperar y así se llevó la situación al TAS, quienes al principio tenían previsto decidir su laudo en julio y luego postergaron para estos días.

El TAS procedió darle la razón a Senegal y hacer justicia y lograr que la COPA SE QUEDE EN LA CASA DE QUIENES VERDADERAMENTE GANARON EL JUEGO EN LA CANCHA.

Son días de alegría para el deporte y su justicia pues laudos como estos devuelven la confianza a creer que hay coherencia en quienes deben acercar resoluciones en conflictos deportivos.

Sostiene el TAS que el juez del partido nunca terminó el encuentro y que Marruecos al aceptar retornar al campo a continuar jugarlo estaba tácitamente acepando el resultado del juego.

La doctrina del “ field of play “que es un principio del Derecho deportivo que indica que no se puede revisar las decisiones ´técnicas de los árbitros en las competencias , salvo graves excepciones, que rocen con el amaño o la corrupción que por supuesto debería probarse, fue la que primó también para la motivación del fallo.

Es importante reconocer que los referee, aplican criterios en tiempos reales de la competencia que no debieran ser sustituidos por opiniones de árbitros o jueces de derecho, salvo como dijimos antes graves excepciones.

FIFA en su reforma ha expresado que en el nuevo reglamento disciplinario si se diera la experiencia del retiro de un equipo de la cancha debiera automáticamente perder el juego. Claro que toda regla presenta sus excepciones, pues si por actos de violencia o riesgo de vida el plantel comunica al arbitro que no pueden permanecer dentro del campo de juego, será responsabilidad del colegiado de las consecuencias que pudiera afectar a los jugadores.

En un error enorme el tribunal de Conmebol se equivocó con respecto al juego entre Independiente de Argentina y Universidad de Chile donde actos de violencia entre las parcialidades hizo que el juez del encuentro suspendiera justo en el entretiempo. El partido de ida en Chile había favorecido al conjunto chileno por 1 a 0 y el tribunal de Conmebol decidió dar por perdido los puntos al club argentino aun faltando un tiempo por jugarse.

Cuando se entenderá que el deporte se rige por la competencia y no por designios de personas que encerrados en una oficina pareciera encantarles marcar goles desde una resolución desoyendo el sacrificio de los deportistas que se entrenan y sacrifican sus familias para lograr en el escenario de juego desplegar la actividad deportiva y buscar darle al público un espectáculo (no solo el publico que asiste a la cancha sino los millones de televidentes que pagan para seguir el encuentro por televisión)y cumplir con su trabajo que es competir y jugar a un deporte profesional. Parece difícil que lo entiendan que tienen una variedad de sanciones para aplicar en lugar de poner resultados ficticios y hacer ganador a unos a otros por leyes o normas sin sentidos que rompen con la especificidad misma del deporte que indica como normal que la competencia se inicie y termine dentro de un campo de juego con un resultado logrado por los protagonistas del encuentro.

Esperemos que estos fallos se reproduzcan, hagan pensar a la gente que se encarga de sancionar y de llevar justicia a la actividad deportiva, que se busque mas métodos alternativos de resolución de conflictos para muchos que ya existen en el deporte y otros que todavía siguen en las sombras.

Senegal ha recuperado la alegría del campeón y la justicia deportiva disfruta de la coherencia de un tribunal.

*Abogado por la Universidad de Córdoba. Diplomado en D. Deportivo por la Universidad Austral. Master en Derecho Deportivo por ISDE. Mediador Jurídico Deportivo por IEMEDEP Madrid. Ex Juez Civil y Mercantil. Ex miembro del Tribunal de A.F.A. Profesor Universitario. Conferencista. Mediador FIFA.

_____

EDITA: IUSPORT

Noviembre 2026